



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



## **FONDO ALMA-CONICYT**

### **Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena**

### **BASES CONCURSO 2011**

#### **1. ANTECEDENTES**

El presente Concurso se desarrolla en el marco general del "Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI) y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

El mencionado acuerdo establece la creación de un Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Fondo ALMA-CONICYT, a ser administrado por CONICYT en consulta con un Comité Mixto integrado por igual número de miembros por parte de Chile y por parte de ALMA.

#### **2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El concurso está destinado a apoyar el desarrollo de la Astronomía chilena. Por ejemplo, mediante la contratación de nuevos astrónomos, postdoctorantes y técnicos, el fortalecimiento de programas de estudios de postgrado, iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento.

Para esta convocatoria, el Comité Mixto está interesado en recibir propuestas que comprendan colaboraciones multi institucionales para el desarrollo de la infraestructura requerida, instrumentación milimétrica y sub-milimétrica, recursos humanos y experiencia para apoyar a la comunidad en la preparación de propuestas y en el análisis de datos e interpretación científica de resultados obtenidos con ALMA.

#### **3. POSTULANTES**

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones nacionales** (universidades, centros de estudios, sociedades científicas, etc), con personalidad jurídica, sin fines de lucro, públicas o privadas, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía, astrofísica y/o instrumentación astronómica, **en conjunto con un investigador responsable** del proyecto, el que debe estar vinculado con la entidad.
- b. **Investigadores responsables con patrocinio institucional:** investigadores o académicos de universidades nacionales, que cuenten con el respaldo formal de la institución a la cual pertenecen.
- c. **Multi-instituciones:** dos o más Instituciones nacionales y un coordinador asociado a una institución. En este caso, se deberá indicar cuál institución es la principal.



En caso que la propuesta presentada contemple contratación de posiciones permanentes, sólo podrán postular instituciones.

#### 4. FINANCIAMIENTO

El límite máximo de financiamiento para proyectos multi-institucionales es de **\$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos)** por dos años de ejecución.

El límite máximo de financiamiento para proyectos Institucionales y de Investigador responsable con Patrocinio institucional es de **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)** por dos años de ejecución.

**Se podrá presentar más de un proyecto al concurso por institución.**

#### 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo no menor a un año ni mayor a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Si el proyecto requiere y solicita en su postulación la contratación de un académico y/o postdoctorado, la institución o el investigador responsable, según corresponda, deberán enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. En éstos casos, se dará un plazo máximo de un año para materializar la contratación, por lo que la vigencia del convenio y de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si procede, serán de tres años en total.

#### 6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

##### Propuestas Institucionales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia), sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- **Carta de compromiso** de la institución postulante. Para contratación de posiciones permanentes la carta debe ser del Rector o Decano y asegurar la continuidad del cargo.
- **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor, que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- En los proyectos que requieran equipamiento incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

##### Propuestas de Investigadores responsables con patrocinio Institucional:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia), sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cartas de apoyo y certificación.** En el caso de pasantía o estadía de investigación en Chile o en el extranjero, carta de apoyo de la institución académica o de investigación donde se realizará la pasantía o estadía y carta de la institución a la que pertenece el investigador certificando su período sabático.



### **Propuestas Multi-institucionales:**

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/astro](http://www.conicyt.cl/astro), sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación". El formulario deberá contener un plan de administración y divulgación del proyecto y el impacto esperado.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- **Carta de compromiso** de las instituciones involucradas. Para contratación de posiciones permanentes la carta debe ser del Rector o Decano de la institución responsable de la contratación permanente y asegurar la continuidad del cargo.
- **Curriculum Vitae** del coordinador y del equipo ejecutor, que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Identificación de las instituciones participantes y sus respectivas cartas de compromiso.
- En los proyectos que requieran equipamiento incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

**Las propuestas deberán ser presentadas en inglés.**

**Tanto el formulario como los anexos, se deberán adjuntar, de preferencia, en formato PDF.**

### **7. PLAZOS DE POSTULACIÓN**

El plazo para subir las postulaciones en línea cierra automáticamente el día **viernes 02 de septiembre** de 2011 a las **12:00 hrs.**

### **8. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO**

- 8.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar (documentos adjuntos), quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.
- 8.2. Evaluación Técnica: la evaluación del mérito y pertinencia de los proyectos y de la idoneidad de sus proponentes será realizada por evaluadores externos designados por el Comité Mixto ALMA-CONICYT.
- 8.3. El Comité Mixto ALMA-CONICYT será el órgano colegiado encargado de revisar las evaluaciones de las propuestas, modificar -si así se determinase- las asignaciones presupuestarias solicitadas, la duración de los proyectos y efectuar la propuesta de fallo a CONICYT. El Comité Mixto ha sido designado mediante Resolución Exenta N° 1686, del 05 de Mayo del 2010, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran existir.
- 8.4. Los principales factores a considerar en la evaluación tanto externa como del Comité son:



Para propuestas Institucionales y de Investigador Responsable

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad y relevancia de la propuesta.	50%
2. Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.	10%
3. Calidad académica a) De la entidad principal que postula, si la propuesta consiste en apoyo para estudiantes de postgrado. b) Del investigador principal del proyecto y del equipo ejecutor si la propuesta es presentada como Investigador responsable con patrocinio institucional.	20%
4. Resultados e impacto de la propuesta	20%

Para propuestas Multi-institucionales.

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad y relevancia de la propuesta.	40%
2. Consistencia entre recursos solicitados y actividades propuestas.	15%
3. Calidad académica del equipo participante	10%
4. Impacto esperado y divulgación	20%
5. Capacidad de administración definida en el proyecto	15%

8.5. La nota final de aprobación del proyecto corresponderá al promedio de notas puestas tanto por los evaluadores externos, la que corresponde a un 30% de la nota final, como por el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT, correspondiente al 70% restante.

8.6. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT.

8.7. El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT. Dicha lista de espera podrá surtir efecto en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso de existir lista de espera, el Comité Mixto ALMA-CONICYT deberá determinar el puntaje mínimo de corte de la misma.

## 9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera en caso que hubiere una. Se informará, además, por carta certificada a todos los postulantes. De surtir efecto la lista de espera, se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

## 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

### 10.1. Entrega de documentación

A contar de la fecha que figure en la carta de notificación de la aprobación de las propuestas, tanto los investigadores como las instituciones postulantes y los patrocinadores de los proyectos tendrán un **plazo de 28 días o 4 semanas** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de



los convenios a ser suscritos entre CONICYT y los beneficiarios de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, se dejará sin efecto la adjudicación.**

## 10.2. Garantías

10.2.1. Las instituciones patrocinantes no pertenecientes a la administración de Estado, a la fecha de firma del convenio, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo ALMA-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima de 15 meses, y se renovará cada año.

10.2.2. Respecto de postulaciones multiinstitucionales, sólo deberá entregar garantía la institución a la cual pertenece el coordinador del proyecto, y siempre que ésta no pertenezca a la administración del Estado.

10.2.3. Para el caso de proyectos que contemplen contrataciones, en el primer año se deberán entregar dos garantías. La primera garantía, para cubrir los costos asociados a las contrataciones del proyecto, se entregará al momento de la firma del convenio con CONICYT, por el monto total de la respectiva transferencia. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 16 meses desde la fecha de firma del convenio. Una segunda garantía deberá ser entregada junto con el convenio de contratación del/a académico/a y/o Postdoctorado/a, equivalente al monto de la transferencia realizada por CONICYT en razón de este concepto, y deberá tener una vigencia mínima de 15 meses desde la fecha de la contratación del académico o postdoctorado.

10.2.4. En el caso de Investigadores responsables con patrocinio Institucional, el/la investigador/a adjudicado/a deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un pagare a nombre de CONICYT con Mandato Especial, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio de financiamiento del proyecto, la cual deberá ser renovada cada año.

## 10.3. Contrataciones

Para los proyectos que consistan en la contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la institución principal deberá hacer el llamado a concurso<sup>1</sup> a través de un medio nacional e internacional e informarlo al Programa de Astronomía de CONICYT dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio.

## 10.4. Entrega de Informes

El Investigador Responsable deberá entregar al Programa de Astronomía de CONICYT informes técnicos-científicos y financieros por cada año de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la resolución que aprueba los convenios de subsidio.

El **informe técnico-científico** versará sobre el avance o resultados del Proyecto (que incluya una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período).

---

<sup>1</sup> La fecha a considerar puede ser tanto la de publicación del anuncio, como la de solicitud de publicación hecha a la agencia internacional.



El **informe financiero** deberá dar cuenta de los gastos realizados a la fecha, para lo cual se utilizará, por una parte, un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente. Por otra parte, se deberá enviar a CONICYT la rendición de cuentas en documentos originales, según procedimientos indicados en el convenio. El pago de segundas cuotas quedará condicionado a la aprobación de la rendición de cuentas.

Adicionalmente, se deberá entregar un informe técnico-científico **al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.**

**Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astrónomos realizando ciencia, se solicitará al cabo del término del proyecto, adjuntar en el informe final 1 (un) trabajo publicado en alguna revista indexada (indicador ISI).**

10.5. El beneficiario deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

10.6. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en inversiones en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

10.7. Reconocimientos.

El aporte del FONDO ALMA-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido: "*Este trabajo contó con el apoyo del FONDO ALMA-CONICYT Proyecto N°...*" En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo ALMA-CONICYT.

## 11. TRANSFERENCIAS

11.1. Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total de la resolución que aprueba los convenios;
- **Para Instituciones no estatales** entrega a CONICYT de la(s) garantía(s) correspondiente(s).
- **Para Investigadores responsables con patrocinio Institucional**, entrega de pagaré y mandato especial firmado por el investigador responsable.
- Para pagos de segundas cuotas, entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes técnicos de los proyectos, cuyos plazos se establecerán en los convenios.
- Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.

11.2. Para el caso de las contrataciones de recursos humanos, la transferencia correspondiente al primer año se realizará en dos cuotas. Una correspondiente a gastos operacionales al inicio del proyecto, la cual será transferida encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, siempre que exista disponibilidad presupuestaria de CONICYT, y habiéndose hecho entrega de la respectiva garantía, si es que procede. La segunda cuota, se pagará una vez que se



haya materializado la contratación, y previa entrega de la garantía correspondiente, según corresponda.

- 11.3. Las transferencias de los montos adjudicados se realizarán a la cuenta institucional principal para proyectos institucionales y multiinstitucionales. La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva) para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto. Para proyectos de Investigador responsable con patrocinio institucional, la transferencia se hará a la cuenta del Investigador responsable.

## **12. MODIFICACIONES AL PROYECTO**

Sólo excepcionalmente, a solicitud del Investigador responsable y en casos debidamente justificados, y siempre que no implique mayores aportes por parte de CONICYT, el Programa de Astronomía en consulta con el Comité Mixto ALMA-CONICYT, podrá autorizar modificaciones al proyecto, lo cual deberá ser formalizado a través de la respectiva modificación de convenio, en particular en lo relativo a plazos del proyecto establecidos originalmente.

## **13. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

## **14. RESTRICCIONES**

- 14.1. Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT no podrán postular y/o participar en el presente proceso concursal.
- 14.2. Tampoco podrán postular quienes sean miembros del Comité del Fondo ALMA-CONICYT al momento de postular.
- 14.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

## **15. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES**

- 15.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 15.3. Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán de vueltos.

**Para mayor información escribir al correo electrónico: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)**

Para mayor información contactar a [areyes@conicyt.cl](mailto:areyes@conicyt.cl)

Santiago, julio de 2011



